

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2022 Y SU ACUMULADA 41/2022	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	30/abril/2024 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 39/2022 y su acumulada 41/2022 por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada este día, se ordena su notificación a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	23/abril/2024 Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, los escritos de idéntico contenido de tres personas que se ostentan como integrantes de la Asociación Civil denominada "Colectiva Cambiémosla ya", mediante los cuales realizan diversas manifestaciones en relación con la presente acción de inconstitucionalidad y solicitan se ponga a consideración del Pleno de esta Suprema Corte, la realización de audiencias públicas. Dígasele a las promoventes que, en caso de estimarse necesario, las manifestaciones referidas podrán ser tomadas en cuenta como elementos para mejor proveer. Al respecto, se toma conocimiento de la solicitud de las promoventes para llevar a cabo audiencias públicas; y esta instrucción informará dicha solicitud al Tribunal Pleno para que en caso de estimar que en el presente asunto se ventila un tema relevante, de interés jurídico o de importancia nacional, acuerde lo correspondiente en el momento procesal oportuno. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	03/mayo/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de la delegada del Poder Legislativo del estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos y de quien se ostenta como Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos, Asociación Civil. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene al Poder Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de ocho de abril de dos mil veinticuatro, al exhibir copias certificadas relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma general impugnada. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Se tiene a quien se ostenta como Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos, Asociación Civil, realizando diversas manifestaciones a manera de "amicus curiae", en relación con la presente acción de inconstitucionalidad, las cuales se tomarán en cuenta al momento de dictar sentencia en este asunto. El Presidente del Foro Morelense de Abogados del estado de Morelos solicita se tengan por señalados los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como un correo electrónico y un número telefónico para los mismos efectos. No ha lugar de acordar de forma favorable la solicitud del promovente toda vez que no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 206/2023 Y SU ACUMULADA 208/2023	PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS	29/abril/2024 Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexo de quienes se ostentan como Presidente y Vicepresidenta del "Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México", por medio del cual realizan

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		HUMANOS	manifestaciones a manera de "amicus curiae" en la acción de inconstitucionalidad 208/2023 acumulada. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2024 Y SU ACUMULADA 51/2024	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene por presentado formulando alegatos. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, según la certificación que obra en autos, sin que a la fecha se hayan recibido los del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, ni el pedimento que le corresponde a la Fiscalía General de la República. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2024 Y SU ACUMULADA 67/2024	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos digitalizados del actual Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, y se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad en la acción de inconstitucionalidad 67/2024 acumulada, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se le tiene ratificando la designación de delegados y señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, autorizados en proveído de tres de abril de este año y, además, exhibiendo las documentales digitalizadas que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Sobre la petición en favor del Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y del delegado que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Con copia simple del informe presentado córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovente de la acción de inconstitucionalidad 67/2024 acumulada, y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 92/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	30/abril/2024
			<p>Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	30/abril/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	30/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. En virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la acción de inconstitucionalidad 93/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ordena la acumulación de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad y túrnese al Ministro Luis María Aguilar Morales, al haber sido designado instructor en el referido asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA	02/mayo/2024 Vista la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2023	ACTOR: EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PODER ESTADO	03/mayo/2024	<p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del estado de Nuevo León y del Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan. En atención a su contenido se acuerda lo siguiente:</p> <p>De la revisión del primer escrito y sus anexos se advierte que el Poder Legislativo local no realiza manifestación alguna en torno a dar contestación a la demanda de la presente controversia constitucional, por lo que se resolverá este asunto con base en las constancias y elementos que obran en autos.</p> <p>El Poder Legislativo estatal designa delegados y autorizados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que acompaña.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes y se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña, así como el hipervínculo que indica, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>El Poder Legislativo local solicita el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones de esa naturaleza en favor de las personas que indica.</p> <p>De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes.</p> <p>La consulta y las notificaciones electrónicas podrán realizarse a partir del primer acuerdo que</p>
----	--------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------	--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo local dando cumplimiento de forma parcial al requerimiento formulado en acuerdo de diez de abril de dos mil veinticuatro, toda vez que fue omiso en remitir los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, es decir, respecto del artículo 68 Bis de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, los cuales resultan necesarios para la resolución de la presente controversia constitucional.</p> <p>Por lo que respecta al requerimiento formulado al Poder Ejecutivo local, para que exhibiera copia certificada o un ejemplar del periódico oficial del estado en donde conste la publicación de la norma general impugnada, cabe referir que del segundo escrito se advierte que la parte accionante menciona, esencialmente, que el acto impugnado en este asunto no consiste en una norma general, sino que la impugnación que reclama es el Acuerdo Administrativo 687, por lo que no cuenta con la publicación en el Periódico Oficial local.</p> <p>No obstante, si bien la materia de impugnación en esta controversia constitucional constituye el Acuerdo referido, lo cierto es que, en el escrito de demanda, la parte accionante de igual forma impugnó el artículo 68 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, a través de su primer acto de aplicación, el cual, a su dicho, consiste en el Acuerdo Administrativo 687.</p> <p>En consecuencia, se requiere nuevamente a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del estado de Nuevo León, para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan copia certificada de lo ya indicado, apercibidos que, de no cumplir, se les aplicará una multa y se resolverá el presente asunto con base en las constancias y elementos que obran en autos.</p> <p>Se reitera que las constancias requeridas deberán</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>remitirse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Se señalan las doce horas del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia y se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p>	<p style="text-align: right;">29/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y escrito digitalizado, suscritos por los delegados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por medio de los cuales respectivamente la parte actora ofrece como pruebas las documentales que integran el proceso legislativo para la expedición de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos que menciona; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los Manuales que regulan las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para los ejercicios fiscales de los años 2001 al 2024; la sentencia dictada por este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018; la sentencia pronunciada por la Primera Sala de esta Suprema Corte en el Amparo en Revisión 675/2023, respecto de las cuales solicita</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>se les tenga como hechos notorios ya que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en los sitios oficiales de internet de este Alto Tribunal, del propio órgano constitucional autónomo actor y de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; mientras que la Cámara de Diputados ofrece como pruebas la documental que refiere, la cual se acompañó al escrito de contestación de demanda y su ampliación, que obra agregada en autos; además, tanto el Instituto actor, la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo Federal formulan alegatos.</p> <p>Se autoriza a costa de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la expedición de la copia simple que solicita del acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue a los autos.</p> <p>Asimismo, incorpórese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de la presente controversia constitucional, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.</p> <p>Se tienen por formulados los alegatos de la parte actora y de las autoridades demandadas Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 156/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: center;">02/mayo/2024</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que confirma el acuerdo recurrido de trece de septiembre de dos mil veintidós, emitido en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 155/2022; se ordena su</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

	155/2022		notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada de la referida resolución al incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 289/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	02/mayo/2024 Vista la resolución de diez de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 90/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 290/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	02/mayo/2024 Vista la resolución de diez de abril de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 141/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 390/2023-CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	29/abril/2024 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República;

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

	260/2022		<p>además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 260/2022 de la cual deriva este medio impugnativo.</p> <p>Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023	DEMANDADO RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	<p style="text-align: right;">Y 25/abril/2024</p> <p>Con el oficio y anexo, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Directora General de Amparos Contra Actos Administrativos, adscrita a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en contra del acuerdo de diez de abril de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del proveído por el que fue admitida la demanda de controversia constitucional citada.</p> <p>El acuerdo impugnado fue notificado personalmente el quince de abril de dos mil veinticuatro, surtiendo sus efectos el dieciséis siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, si el recurso fue depositado a través del buzón judicial de este Alto Tribunal el veintidós de abril de este año, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando como autorizados y delegados a las personas que indica en su oficio.</p> <p>Córrase traslado a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, con copia simple</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>del oficio de interposición del recurso y de la constancia de notificación respectiva, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>En relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, no es el caso dar vista al Consejero Jurídico del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de demandado en el expediente principal. Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> <p>Agréguese copia certificada de este proveído al cuaderno de la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
18	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023CCC</p>	<p>DEMANDADO RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Y 25/abril/2024</p> <p>Con el oficio y anexo, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Directora General de Amparos Contra Actos Administrativos, adscrita a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en contra del acuerdo de diez de abril de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat, mediante el cual se concedió la medida cautelar solicitada.</p> <p>Se admite a trámite el presente recurso de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>reclamación al interponerse en contra del proveído por el que se concedió la medida cautelar solicitada.</p> <p>El acuerdo impugnado fue notificado personalmente el quince de abril de dos mil veinticuatro, surtiendo sus efectos el dieciséis siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, si el recurso fue depositado a través del buzón judicial de este Alto Tribunal el veintidós de abril de este año, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando como autorizados y delegados a las personas que indica en su oficio.</p> <p>Córrase traslado a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, con copia simple del oficio de interposición del recurso y de la constancia de notificación respectiva, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>No es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de demandado en el expediente principal.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> <p>Agréguese copia certificada de este proveído al cuaderno del incidente de suspensión de la</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA